



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 104/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 24 de agosto de 2023 fue aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguiente Ordenanza:

Ordenanza N° 3129/2023: Proceda a otorgar un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%), en relación al básico; atento los fundamentos antes vertidos, a favor de todo personal dependiente y/o empleado, sea PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PLANTA POLITICA y PERSONAL CONTRATADO CON APORTES, y EN GENERAL; con carácter “REMUNERATIVO”, resultando de aplicación a los básicos actuales a partir del mes de AGOSTO/2023 inclusive y otro DIEZ POR CIENTO (10 %); con carácter “REMUNERATIVO”, resultando de aplicación a los básicos vigentes, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2023 inclusive-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUESE LA ORDENANZA N.º 3129/2023, , DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. -